

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN
SALA CIVIL – FAMILIA

Magistrada Ponente: DORIS YOLANDA RODRÍGUEZ CHACÓN
Radicado: 19001 31 03 004 2019 00125 01
Proceso: VERBAL – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL
[respecto de JOHAN CAMILO SANCHEZ] y EXTRACONTRACTUAL
[frente a los demás demandantes]
Demandante: ROSA SISNEY SANCHEZ SANCHEZ, actuando en nombre propio y en representación de sus hijos menores JOHAN CAMILO SANCHEZ SANCHEZ y DANY GABRIELA SANCHEZ SANCHEZ. MARGARITA SANCHEZ IDROBO – MARIA DEL SOCORRO SANCHEZ SANCHEZ – NIYERT LORELY SANCHEZ SANCHEZ – MARLE AMPARO SANCHEZ SANCHEZ – ROBINSON ELIUD SANCHEZ SANCHEZ¹
Demandado: ASMET SALUD EPS S.A.S.² – CLINICA SANTA GRACIA - DUMIAN MEDICAL SAS³
Llamado en garantía: LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS⁴
Asunto: Concede término de 5 días a la parte apelante para la sustentación del recurso.

Popayán, veinticinco (25) de marzo de dos mil veintidós (2022)

En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 806 de junio de 2020, que regla expresamente el trámite del recurso de apelación contra sentencias en procesos civiles y de familia, **se procederá de la siguiente manera:**

Primero: Concédase a la parte apelante (demandante), el término de cinco (5) días hábiles para que sustente por escrito el recurso, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la presente providencia⁵. Lo anterior, en concordancia con lo dispuesto en el inciso final del artículo 327 del C.G.P.⁶, y con la advertencia, que de no sustentarse oportunamente el recurso, se declarará desierto.

¹ Por conducto de apoderada: Dra. NELLY EDITH PALACIO CHAVARRO - Correo electrónico: abognellypalacio@hotmail.com – Móvil: 320 690 6862.

² Apoderada sustituta: Dra. MARIA ANGELICA ERAZO ERAZO – Correo electrónico: angelica.erazoerazo@outlook.es – Móvil: 315 249 6173. Representante legal para asuntos judiciales: GUILLERMO JOSE OSPINA LOPEZ – Correo electrónico: notificacionesjudiciales@asmetsalud.com

³ Apoderada sustituta: Dra. NATHALY PELAEZ MANRIQUE – Correo electrónico: juridico@dumianmedical.net – Representante Legal: CAROLINA GONZALEZ ANDRADE – Correo electrónico: notificaciones_judiciales@dumianmedical.net

⁴ Apoderado principal: Dr. GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA, apoderado sustituto: Dr. CARLOS EDUARDO QUINTERO PORTILLA - Correo electrónico: cquintero@gha.com.co - notificaciones@gha.com.co

⁵ Artículo 118 del C.G.P.

⁶ La disposición en comento, prevé: **“El apelante deberá sujetar su alegación a desarrollar los argumentos expuestos ante el juez de primera instancia”**.

Además, que conforme lo previsto en el inciso 4° del artículo 109 del C.G.P., “*los memoriales, incluidos los mensajes de datos, se entenderán presentados oportunamente si son recibidos antes del cierre del despacho del día en que vence el término*”, esto es, antes de las cinco de la tarde (5:00 p.m.).

El escrito de sustentación del recurso, deberá ser remitido antes del vencimiento del término señalado, al correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Adviértase a la parte apelante, que en caso de requerir el expediente o alguna pieza procesal, la solicitud deberá ser presentada a través del correo electrónico: drodrigc@cendoj.ramajudicial.gov.co, o en su defecto, por intermedio de la Auxiliar Judicial del Despacho al número de celular 300 816 5422.

De la sustentación en comento, “*se correrá traslado a la parte contraria por el término de cinco (5) días. Vencido el término de traslado se proferirá sentencia escrita que se notificará por estado*”.

Por conducto de la Secretaría del Tribunal, notifíquese a las partes e intervinientes lo dispuesto en el presente proveído, atendiendo para todos los efectos, el correo electrónico reportado en las diligencias.

Notifíquese y cúmplase,



DORIS YOLANDA RODRIGUEZ CHACÓN
Magistrada

TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL FAMILIA
En la fecha se notifica por ESTADO No. _____ el auto anterior, Popayán, _____ fijado a las 8 a.m.
_____ ZULMA PATRICIA RODRIGUEZ MUÑOZ SECRETARIA